

## NORMATIVA SOBRE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN GRADO Y POSTGRADO, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, EN RELACIÓN A LAS REPERCUSIONES DEL COVID- 19

### RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR LA QUE SE DECLARA LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19

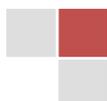
Desde la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la Nación en marzo de 2020, motivada por la pandemia provocada por la COVID-19, la Universidad Pablo de Olavide ha adaptado su actividad a las medidas preventivas dictadas por las autoridades sanitarias (Resoluciones Rectorales: de 9 y 24 de noviembre de 2020, y de 12 de enero y 1 de julio de 2021).

Conforme a la Orden de 7 de mayo de 2021, de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, finalizado el estado de alarma, se comenzó con la paulatina flexibilización de las medidas vigentes en determinados ámbitos, incluyendo a las Universidades, lo que se hizo posteriormente mediante Orden de 15 de septiembre de 2021.

Conforme al art. 22.1 se permite a las Universidades desarrollar su actividad íntegra de forma presencial, armonizando la protección de la salud y el desempeño por estas de su misión de servicio público.

#### **1. Actividad docente de Grado y Postgrado**

En base a ello, en la Universidad Pablo de Olavide, toda la actividad de la Universidad volvió al régimen de presencialidad plena previo al estallido de la pandemia, pero manteniendo las medidas de prevención y los procedimientos establecidos, sin perjuicio de los procedimientos para personas de grupos vulnerables, que, en su caso, hayan de activarse, y que se registrarán por lo establecido en el Plan COVID-19 de la Universidad.



La actividad docente de Grado y Postgrado pasó a desarrollarse bajo un régimen de plena presencialidad, en los términos establecidos por Instrucción del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica, así como por las disposiciones que, en su caso, pudieran dictarse en desarrollo de la misma. Esto incluye las asignaturas de prácticas externas, así como las defensas de trabajos de fin de grado o máster y tesis doctorales, sin perjuicio de que las correspondientes comisiones o tribunales puedan decidir justificadamente su celebración por medios electrónicos.

En la realización de pruebas de evaluación presencial, como los exámenes, se estableció el respeto al Protocolo específico de medidas de prevención de COVID-19, aprobado por la Comisión COVID-19 de la Universidad Pablo de Olavide, el 17 de diciembre de 2020, sin perjuicio de los procedimientos para personas de grupos vulnerables, que, en su caso, hubieran de activarse, y que se rigieron por lo establecido en el Plan COVID-19 de la Universidad, además de por las Instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes.

## **INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CURSO 2021-2022**

### ***1. Actividad docente en Grado y Postgrado***

- 1) Toda la actividad docente tanto en Enseñanzas básicas, Prácticas y de Desarrollo y Actividades Dirigidas se realizaría de modo presencial.
- 2) Las prácticas de campo se desarrollarían con plena normalidad ajustando los aforos en los medios de transporte a lo establecido en el régimen general de los mismos.
- 3) Las tutorías se desarrollarían de modo preferentemente on-line, si bien, el/la profesor/a podrá programarlas de modo presencial, siempre con cita previa, registrando las mismas a efectos de rastreo, manteniendo las medidas de seguridad establecidas (aireación de los espacios, higiene de manos y material, uso de mascarillas...) y evitando aglomeraciones en los pasillos.

- 4) La evaluación se realizará de modo presencial. Se mantiene la posibilidad de realizar defensas de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Tesis Doctorales de modo on-line. Esta posibilidad la establece el Decanato o Comisión Académica pertinente en el caso de los Trabajos de Fin de Grado o Máster, o del Presidente de la Comisión de Evaluación en el caso de las Tesis Doctorales.

## **2. Profesorado Vulnerable**

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Referencia para la Elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 (versión de 6 de septiembre de 2021) de la Consejería de Salud y Familias, el Personal Docente e Investigador de la Universidad podrá solicitar que se reconozca su situación de vulnerabilidad de modo que se limite su capacidad para participar en actividades presenciales en el campus.

- 1) La condición de vulnerabilidad será establecida por el servicio de vigilancia de la salud que presta servicio a la universidad en coordinación con el Área de Salud y Prevención.
- 2) El Servicio de Vigilancia de la Salud elaborará, según establece la Guía de Referencia, un informe sobre la presencialidad del personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-COV-2, que deberá establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y establecer las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- 3) El Área de Salud y Prevención comunicará a los Centros y Departamentos el listado de los/as profesores/as vulnerables que no deben asistir al campus a efectos de reorganización de la docencia.

- 4) El/la profesor/a vulnerable deberá impartir su docencia on-line y, en consecuencia, adaptar la guía docente de las asignaturas en las que es responsable o participa, a esta circunstancia, asegurándose de que los/as estudiantes estén en condiciones de adquirir las competencias que las mismas tienen asignadas en las memorias de verificación del título.
- 5) La condición de vulnerabilidad del PDI afectará a toda la actividad presencial en la universidad, siempre de acuerdo con el informe del servicio de vigilancia de la salud, y será tenida en consideración por las autoridades académicas competentes a la hora de aprobar licencias de estudio y comisiones de servicios para realizar actividades académicas que pudieran requerir de actividad presencial del PDI fuera del campus.
- 6) Durante la tramitación de la solicitud de vulnerabilidad el/la profesor/a estará exento/a de asistir al campus.
- 7) La condición de vulnerabilidad estará vigente en tanto persistan los condicionantes sobre los que se determinó y las regulaciones legales y sanitarias que la reconocen.

### **3. Estudiantado Vulnerable**

- 1) Los/as estudiantes podrán solicitar ser reconocidos/as como estudiantes vulnerables siguiendo los protocolos establecidos por el Vicerrectorado de Estudiantes.
- 2) El/la estudiante que se considere vulnerable deberá presentar un certificado médico actualizado de su médico de atención primaria o especialista en el que se indique claramente que se considera incluido/a en los grupos de vulnerabilidad y que establezca expresamente que se desaconseja su desplazamiento y permanencia en el campus.
- 3) La condición de estudiante vulnerable no da derecho a recibir docencia on-line, si bien, el/la profesor/a podrá usar los actuales sistemas de docencia dual como estrategia de adaptación curricular si lo considera oportuno.



- 4) La adaptación curricular deberá permitir al/la estudiante, en la medida de lo posible, adquirir las competencias establecidas en la Guía Docente de la asignatura adaptada.
- 5) La condición de alumnos/as vulnerables llevará aparejada el derecho y la obligación de ser evaluado/as en pruebas on-line, orales o escritas, que eviten su desplazamiento al campus para realizarlas.
- 6) El reconocimiento de los/as estudiantes vulnerables estará centralizado y será común para todos los centros de la universidad.

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 17 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE REESTABLECEN LAS CONDICIONES DE NORMALIDAD PARA LOS PERIODOS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2022**

Los cambios en la situación epidemiológica, asociados a la altísima tasa de población con pauta de vacunación completa, y la progresiva nueva normalidad provocada por el levantamiento de las medidas de protección, favorecieron que la actividad académica de evaluación pudiese volver a la plena normalidad sin que fueran necesarias medidas especiales que regulen la misma.

- 1) Los/as estudiantes positivos de Covid-19 se acogerán a lo previsto en la normativa de evaluación de grado, y en particular a lo previsto en su artículo 16. A tal efecto, la enfermedad Covid-19 se considerará asimilada a una enfermedad común y será de aplicación lo establecido en el art. 16.1.b. de la citada normativa en caso de padecer la enfermedad con una sintomatología grave.
- 2) Se suprimen todas las condiciones especiales de vulnerabilidad por Covid-19, siendo responsabilidad de las personas vulnerables, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias, la adopción de aquellas medidas de autoprotección recomendadas por las autoridades sanitarias para estos colectivos (uso de mascarilla FFP2).

- 3) Siguiendo los acuerdos de la Comisión Covid-19 de la Universidad se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios interiores de las instalaciones universitarias de uso compartido, y especialmente cuando no pueda garantizarse una distancia mínima interpersonal suficiente y/o no consten de una adecuada ventilación.